

METODOLOGÍA MITOFSKY está apegada al acuerdo número INE/CG220/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que establece los lineamientos y criterios generales de carácter científico para quienes ordenen, realicen y/o publiquen encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos desde el inicio del proceso electoral 2014-2015 hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección:




OBJETIVO DEL ESTUDIO	Estimar la distribución del voto que emiten los ciudadanos en la elección nacional para Diputado Federal en el territorio nacional (no incluye el voto en el extranjero).
FECHA DE LEVANTAMIENTO	7 de Junio de 2015
DISEÑO MUESTRAL	Selección aleatoria de 100 secciones electorales en 10 estratos distintos. Cada uno de los 9 estados en los que se elige gobernador (Campeche, Colima, Baja California Sur, Sonora, Querétaro, Nuevo León, San Luis Potosí, Guerrero y Michoacán) fue considerado un estrato y el resto del país fue el estrato número 10. Para realizar esto, se partió de las secciones electorales definidas por el INE, por lo que estas se constituyeron en la unidad primaria y última de selección.
POBLACIÓN SUJETA A ESTUDIO	Ciudadanos que sufragaron a lo largo de la jornada electoral en el territorio mexicano (no contempla el voto en el extranjero) Estos resultados <i>“sólo tienen validez para expresar las preferencias electorales o la tendencia de la votación, así como las preferencias sobre consultas populares, de esa población en las fechas específicas del levantamiento de los datos o, en el caso de las encuestas de salida, el día de la jornada electoral”</i>
TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS	El personal capacitado toma la información de cada casilla electoral en las secciones de la muestra de la “sábana” o cédula oficial que se coloca al exterior de cada casilla después de que los funcionarios cuentan los votos depositados.
PROCEDIMIENTO DE ESTIMACIÓN DE RESULTADOS	Los resultados presentados no son frecuencias simples, sino estimaciones basadas en la utilización de factores de expansión, calculados como el inverso de la probabilidad de selección de cada sección en muestra, con corrección por no respuesta cuando no haya información de alguna sección.
FORMA DE PROCESAMIENTO	La información captada en cada sección es transmitida a un centro de acopio telefónico donde se captura en programas propios para después procesarse en sistemas creados ex profeso para este proyecto. El control de datos iniciales se realiza con captura doble y se aplica un control de calidad para desechar información sospechosa que requiere sea validada en sección nuevamente
SOFTWARE UTILIZADO	El software utilizado para el procesamiento de la información es creado internamente en Consulta Mitofsky, no tiene comercialización y solo se aplica para este tipo de proyectos.
CALIDAD DE LA ESTIMACIÓN GENERAL	Aunque cada porcentaje tiene su propio error asociado, el diseño de muestra garantiza que en las estimaciones generales al menos 95 de cada 100 veces, el error no sobrepasa el 1.3%.
ESTIMADORES E INTERVALOS DE CONFIANZA	Cuando se presentan intervalos de confianza se indica en el reporte el nivel de confianza del que se trata y en su cálculo se toma en consideración la varianza del estimador para la variable a la que se construye el intervalo.

METODOLOGÍA MITOFSKY NACIONAL CONTEO RÁPIDO



En cumplimiento a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente y en los términos de lo dispuesto en su libro quinto, título segundo, capítulo IV, Artículo 251, párrafo 5 en el que se establece que *“Quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio”*.

Con base a lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG220/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se entrega dentro de los cinco días naturales siguientes a su publicación por parte de la empresa CONSULTA S.A DE C.V. copia del estudio en medio impreso y magnético así como la base de datos generada en medio magnético al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Lic. Edmundo Jacobo Molina, edmundo.jacobo@ine.mx, Tel. 56-55-33-48, 56-55-32-56, 56-55-32-57, Fax 56-55-90-63; Domicilio: oficinas centrales edificio “A”, Viaducto Tlalpan no. 100, col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F.

PERSONA MORAL QUE PATROCINÓ LA ENCUESTA DE OPINIÓN:	 TELEvisa S.A DE C.V. Av. Chapultepec #18, Colonia Doctores, Del. Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P.06720. Tel/Fax: +52 (55) 55.24.52.90 noticieros@televisa.com.mx
PERSONA MORAL QUE LLEVÓ A CABO LA ENCUESTA DE OPINIÓN:	 CONSULTA MITOFSKY , con dirección en Calle Georgia #38; Colonia Nápoles; México, Distrito Federal. Tel/Fax: +52 (55) 55.43.59.69 / consulta@consulta.com.mx
PERSONA MORAL QUE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN LA ENCUESTA DE OPINIÓN:	 TELEvisa S.A DE C.V. Av. Chapultepec #18, Colonia Doctores, Del. Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P.06720. Tel/Fax: +52 (55) 55.24.52.90 noticieros@televisa.com.mx
MEDIO DE PUBLICACIÓN ORIGINAL	<u>Televisa</u> , Cobertura especial “Decisión 2015”, 07 de junio de 2015.
INFORME DE RECURSOS ECONÓMICOS APLICADOS	Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG220/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se entrega por parte de la empresa <u>CONSULTA S.A DE C.V.</u> anexa documentación comprobatoria correspondiente al costo total del estudio cubierto al momento de la publicación al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Lic. Edmundo Jacobo Molina, edmundo.jacobo@ine.mx, Tel. 56-55-33-48, 56-55-32-56, 56-55-32-57, Fax 56-55-90-63; Domicilio: oficinas centrales edificio “A”, Viaducto Tlalpan no. 100, col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F.
ADVERTENCIA	“Los resultados oficiales de las elecciones federales son exclusivamente aquellos que dé a conocer el Instituto Nacional Electoral y, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”. “El cumplimiento de las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos no implica, en ningún caso, que el Instituto Nacional Electoral, o en su caso el Organismo Público Local correspondiente, avale en modo alguno la calidad de los estudios a que hace referencia, la validez de los resultados o cualquier otra conclusión que se derive de dichos estudios”. “Los resultados oficiales de las elecciones federales y locales son exclusivamente los que dé a conocer el Instituto Nacional Electoral o el Organismo Público Local correspondiente y, en su caso, las autoridades jurisdiccionales competentes. Asimismo, los resultados de las consultas populares serán exclusivamente los que emita el Instituto Nacional Electoral o, en su caso, el Organismo Público Local correspondiente y las autoridades jurisdiccionales competentes”.